DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6520
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 895818

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: RUBIEL ANTONIO CIRO FLOREZ				SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogota
COE	31	MÓVIL	5	
FECHA	26 de Mayo de 2012	HORA	12:55 Pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas de la vivienda.

DIRECCIÓN	Calle 149 # 91 - 69	ÁREA DIRECTA			90 m²		
BARRIO	Suba Urbano	POBLACIÓN ATENDIDA			2		
UPZ	27 -Suba	FAMILIAS	0	ADULTOS	2	NIÑOS	0
LOCALIDAD	11 - Suba	PREDIOS EVALUADOS			1		
COORDENADAS	AAA0131URUZ	OFICIO REMISORIO			CR-14878		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 149 No. 91-69, se encuentra localizado en el sector Catastral Suba Urbano, de la localidad de Suba y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual se reporta amenaza Media por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

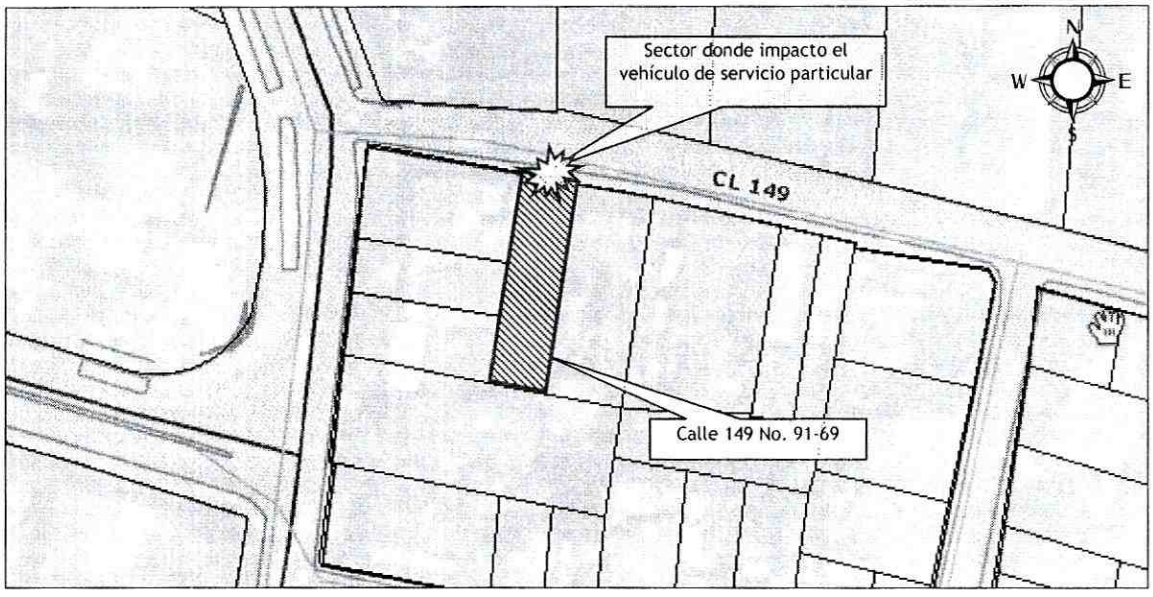


Figura 1. Localización del predio de la Calle 149 No. 91-69, Sector Catastral Suba Urbano, Localidad de Suba

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

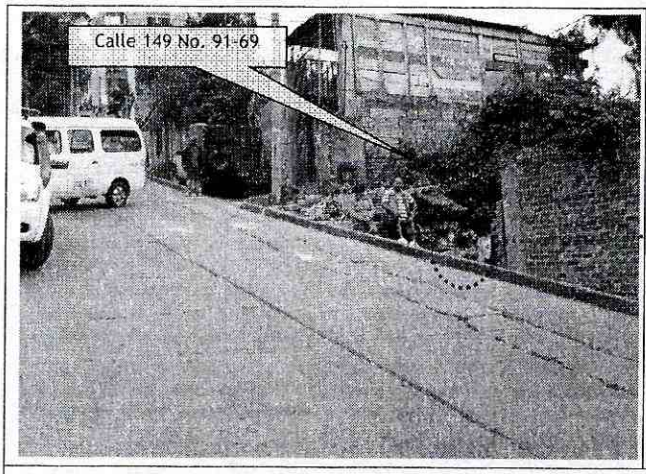
Se presentó un accidente de tránsito, en el cual un vehículo particular impactó el muro de cerramiento del costado norte de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 149 No. 91-69 del Secor Catastral suba urbano de la Localidad de Suba.

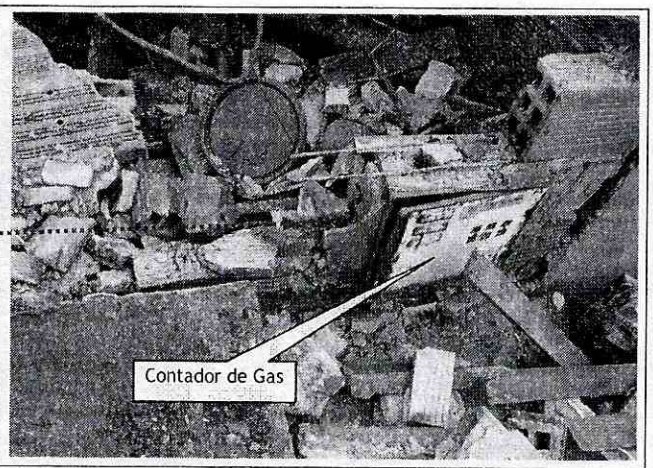
La vivienda de uso residencial, emplazada en el predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69, se localiza a una distancia aproximada de 6m del muro de cerramiento del predio en comento, existiendo un antejardín entre la vivienda y el muro de cerramiento. La vivienda se encuentra construida en sistema estructural de muros de carga, con unidades de bloque de arcilla de perforación vertical y cierre de cubierta liviana en teja de fibra cemento, posiblemente soportada por entramados en madera, apoyados directamente sobre los muros perimetrales de la vivienda, en la cual se evidenciaron deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, haciendo de dicha vivienda una estructura altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

Según lo observado, el vehículo particular impactó el muro de cerramiento que hacía las veces del muro de cerramiento del predio (muro construido en mampostería parcialmente confinado, de área aproximada de 12 m^2), generando el colapso total del mismo y afectando los contadores de gas y energía que se encontraban incrustados en dicho muro y además comprometiendo el ingreso a la vivienda. De igual forma se destaca que no se identificaron daños en la estructura de la vivienda que comprometieran su estabilidad estructural bajo cargas normales de servicio, ni compromiso en su habitabilidad, dado que la vivienda cuenta con un segundo ingreso por el predio con nomenclatura Calle 146 No. 91-55.

Teniendo en cuenta que parte de los escombros se depositaron sobre el sendero peatonal localizado frente al predio en comento, se solicitó la restricción de dicho sendero peatonal, hasta tanto se realizara el retiro controlado de los escombros. Adicionalmente, se solicitó a Alcaldía Local de Suba adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar que los responsables de la situación de emergencia eliminaran en el menor plazo posible la situación de riesgo público originada sobre el andén del costado norte de la Calle 146, por causa de los escombros de mampostería provenientes del muro de cerramiento que se encuentran depositados sobre el mismo.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista de las afectaciones generadas en el muro de cerramiento del predio con nomenclatura Calle 149 No. 91 - 69 del Sector Catastral Suba Urbano de la Localidad de Suba, por el impacto del vehículo particular.

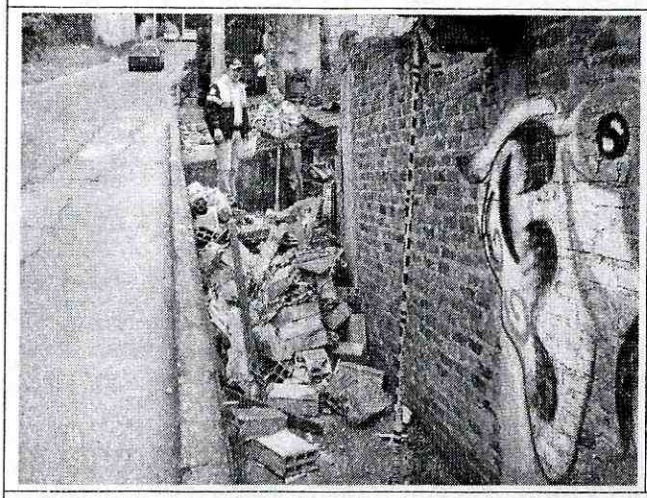


Foto 3. Vista del sector del sendero peatonal, sobre el cual se depositaron los escombros, generados tras el colapso estructural del muro de cerramiento del predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69.

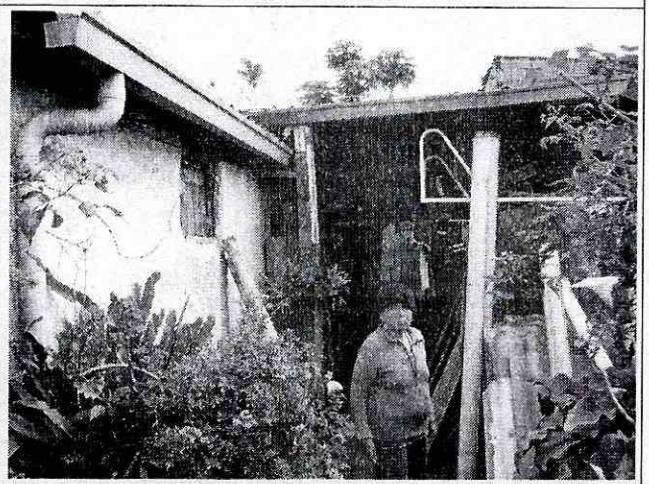


Foto 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69 del Sector Catastral Suba Urbano de la Localidad de Suba, donde se aprecia que dicha vivienda no presentó afectaciones por el colapso del muro de cerramiento del predio en mención.

6. AFECTACIÓN:

No	UH	FAM	NOMBRE (Cabeza de Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	Elisa Aguirre	2	2	0	Propietaria	Calle 149 No. 91-69	Colapso del muro de cerramiento del costado Norte del predio evaluado y derribo de la puerta que daba acceso a la vivienda emplazada en el predio en comento.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		¿CUAL?	Los escombros generados tras el colapso del colapso del muro de cerramiento del predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69, se depositaron sobre el sendero peatonal localizado frente al predio en comento, comprometiendo la transitabilidad del mismo, en un tramo con longitud de 10 m.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presenten nuevos desprendimientos de elementos mampuestos, del muro de cerramiento del predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69, del sector Catastral Suba Urbano de la Localidad de Suba; por otra parte, de no tomarse de manera inmediata las acciones correctivas necesarias es posible que persista el compromiso en la funcionalidad del ingreso a la vivienda por la Calle149, ademas de originarse un problema de inseguridad para las personas que la habitan.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 26 de Mayo de 2012, evaluación cualitativa de la edificación residencial emplazada en el predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69 en el Sector Catastral Suba Urbano de la Localidad de Suba, impactada durante un accidente de tránsito por un vehículo particular.

- Solicitud de restricción de la parte frontal del predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69 en el Sector Catastral Suba Urbano de la Localidad de Suba, hasta tanto se garanticen las condiciones adecuadas para su uso. Acción desarrollada mediante Acta No. 3055, la cual fue firmada el 26 de mayo de 2012 por el señor Daniel Aguirre, con cedula de ciudadanía 79.234.816.

- Solicitud de restricción temporal de uso (Alcaldía Local de Suba), del sendero peatonal localizado frente al predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69, del Sector Catastral Suba Urbano de la Localidad de Suba, mediante acta No. 3056 del 26 de Mayo de 2012. Restricción que debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros que se depositaron sobre el mismo, a causa del colapso del muro de cerramiento del predio en comento.

- Solicitud a través de la red Distrital, de presencia de CODENSA S.A. ESP, Gas Natural ESP y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, para que desde su competencia, adelante la verificación y revisión de sus redes que son de su competencia en el sector donde se localiza el predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69, del Sector Catastral Suba Urbano, en la Localidad de Suba, con el fin de identificar posibles deficiencias de operación de las mismas y adelantar las medidas pertinentes desde su competencia

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69, del Sector Catastral Suba Urbano de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa del colapso del muro de cerramiento del costado Norte del predio en comento.

- La transitabilidad y funcionalidad de sendero peatonal localizado frente al predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69, del Sector Catastral Suba Urbano, en la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad, a causa de los escombros que se depositaron sobre el mismo por el colapso del muro de cerramiento del predio en comento.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69, del Sector Catastral Suba Urbano de la Localidad de Suba, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación - SPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, y su Decreto modificatorio del 17 de Enero de 2011 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, NO cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que los estudios y/o reparaciones que deban ser adelantados para llevar dichas edificaciones a niveles adecuados de estabilidad para su uso, deberán ser realizados por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones del presente documento, están basadas en el análisis de la información existente en el FOPAE y la inspección visual realizada en campo, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que este documento y la visita técnica realizada al predio, NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. Por otra parte, la información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones de estabilidad del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables del predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69, del Sector Catastral Suba Urbano de la Localidad de Suba, acatar la recomendación de restricción del antejardín localizado entre la vivienda y el muro de cerramiento, hasta tanto se garanticen las condiciones adecuadas para su uso de la parte frontal de la vivienda.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales del muro de cerramiento del predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69, del Sector Catastral Suba Urbano de la Localidad de Suba, afectado por el impacto del vehículo particular, con el fin de devolverle las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original del muro en comento. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar que por parte del responsable de la situación de emergencia, se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales del muro de cerramiento del predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69, del Sector Catastral Suba Urbano de la Localidad de Suba, el cual fue afectado por el impacto del vehículo de servicio particular, con el fin de devolverle las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del mismo.

- Al responsable o responsables de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 149 No. 91-69, del Sector Catastral Suba Urbano de la Localidad de Suba, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle de la Localidad de Suba, así como de los transeúntes que se desplazan por el andén frente al predio evaluado.

NOMBRE	RUBIEL ANTONIO CIRO FLOREZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-217499 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA EMERGENCIAS